

Y en seguida y para el efecto referido proveí el
auto del tenor siguiente

En la ciudad de Murcia a diez y seis dias del mes
de septiembre mil setecientos y sesenta e tres años
nuestro de los señores y conde de Caballeros del orden
de Calatrava el Consejo de su Magestad en su Real
Junta de Comercio Moneda y Minas Justicia
maior y condecoracion de esta dha ciudad Intendente
Gradal de todas y todas serviduras de Millones de
ella y su provincia por el Rey nro Sr. haviendo
visto el Real cedula hecho por la corte de
de esta Intendencia y superintendencia de
las setenta y dos mil arrobas de paja que se
necesitan para en los lugares de esta capital
y sus jurisdicciones y los de Lorca y totana para
servir a la manutencion de los tres escuadrones
de los Regimtos de Caballeria de Algarbe y Alcantara
del Exército de V. M. y quatro mil arrobas cada uno
segun y como esta señalado. Dijo aprobada y aprobo

